



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Concejalía de Educación

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS EDUCATIVOS A DESARROLLAR POR LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA LOS CEREZOS, CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ESCUELAS UNITARIAS DE PEDANÍAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALHAMA Y AQUELLAS AMPAS NO ADSCRITAS AL CONVENIO DEL PROGRAMA “UN RATITO MÁS” DE ALHAMA DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2.020/2.021.

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia establece las siguientes bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades educativas programadas por los Centros Docentes:

BASES

Primera.- Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar la realización de: proyectos de actividades educativas que vengán a mejorar la calidad de la educación en las Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia, Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Alhama de Murcia.

Segunda.- Se establece tres modalidades de subvención debido a la pandemia del COVID-19 y como algo extraordinario:

- Proyectos educativos en general que impliquen a toda la comunidad educativa. El aprendizaje basado en proyectos es una riquísima herramienta para motivar a los alumnos, darles la posibilidad de involucrarse en su aprendizaje de una manera diferente y sentir que son ellos los verdaderos protagonistas. Es fundamental que los docentes diseñen sus propios proyectos adaptados a la realidad de su centro y que estos sean colaborativos, innovadores, democráticos y con integración de tecnología.
- Proyectos que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiar
- Proyectos que ayuden a los centros a adquirir material tecnológico, para que en caso de tener que seguir las clases on-line debido a la situación sanitaria actual, ningún alumno/a se quede atrás, y se les pueda ayudar con equipos a modo de préstamo.

El periodo subvencionable será del 14 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, aunque su desarrollo contemple todo el curso 2020/2021.

Tercera.- La Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes”, el Centro de Atención a la Infancia Los Cerezos y sus AMPAS, los Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria así como la Federación de Asociaciones de Padres de Alhama y aquellas AMPAS no adscritas al convenio del Programa “Un ratito más”, pueden solicitar a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama, previo informe del Consejo Escolar del Centro o de la Junta Directiva de la Asociación en su caso, subvención para la realización de proyectos de actividades educativas que han de ser complementarias al currículo escolar.

Cuarta.- Los destinatarios serán la comunidad educativa de cada centro y deberá implicar a los profesores en el desarrollo de las actividades programadas, tanto durante su desarrollo, como en la preparación de materiales y recursos didácticos que sirvan para su explotación didáctica. En el caso de proyectos dirigidos por la Federación de Asociaciones de Padres de Alhama (FAPA) o cualquier AMPA (no adscrita al programa “Un ratito más”) la implicación de los profesores podrá quedar excluida, ya que la mayoría de sus iniciativas van dirigidas a la organización de escuelas de padres, jornadas formativas, charlas informativas, bancos de libros, etc...

Quinta. - Esta convocatoria de subvención no incluye:

- Los Viajes de Estudios, excursiones o salidas fuera de la Región de Murcia.
- Las reformas u obras de mantenimiento en edificios o locales.

Sexta. - El plazo de admisión de solicitudes será desde del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento **hasta el 13 de noviembre de 2020 inclusive**, hasta las 15:00 horas.

Séptima. - Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, según modelo de instancia que figura como Anexo III.

Octava. - A la solicitud se adjuntará la documentación siguiente:

- ✓ Proyecto de la actividad que se pretende llevar a cabo con la subvención solicitada, que incluirá:
 - Denominación.
 - Temática.
 - Objetivos pedagógicos.
 - Descripción de la actividad.
 - Fecha de realización.
 - Curso o cursos a los que va dirigida.
 - Nº de alumnos/as y sus características (Tanto por ciento de niños y niñas, alumnos con NEAE, desconocimiento del idioma).
 - Profesores responsables de la actividad, miembros de AMPA o FAPA (en el caso de Escuelas de Padres número aproximado de padres).
 - Otras instituciones u organismos implicados en la actividad.
- ✓ Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización con especificación, en su caso, de aquellas otras entidades públicas o

privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad objeto de la solicitud, indicando cuantía de las mismas.

- ✓ Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por director del Centro o presidente del organismo que presenta dicha solicitud.
- ✓ Anexo I, sobre Declaración de otras ayudas.
- ✓ Anexo II, Declaración de no estar incurso en prohibición.
- ✓ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de la entidad solicitante.
- ✓ Certificado de estar al corriente con Hacienda de la entidad solicitante.
- ✓ Fotocopia del C.I.F del Centro, AMPA o FAPA.
- ✓ Fotocopia del acta del Consejo Escolar o Junta de Directiva del AMPA o FAPA donde se acordó solicitar dicha subvención.
- ✓ Certificado del número de cuenta corriente del Centro, el AMPA o FAPA con los veinte dígitos más IBAN.

Novena. - Criterios de selección y baremo.

1.- Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Exponer con claridad en la presentación los objetivos y de los resultados esperados. (Hasta 2 puntos).
- b) Carácter innovador del proyecto. (Hasta 3 puntos).
- c) Aspectos que mejoran la calidad educativa e incidencia en la realidad actual de Alhama de Murcia. (Hasta 2 puntos).
- d) Beneficiarios. (Hasta 2 puntos).
- e) Integración de los distintos sectores de la comunidad educativa. (Hasta 2 puntos).
- f) Cooperación entre centros y desarrollo de actividades intercentros. (Hasta 3 puntos).
- g) Medidas de inclusión social para alumnos con desconocimiento del idioma, inmigrantes, con NEAE y familias desfavorecidas. (Hasta 3 puntos).
- h) Fomentar la coeducación dentro del desarrollo del proyecto (Hasta 3 puntos).

Décima. - Solo se subvencionará un proyecto por Centro Educativo o Asociación, pero en el caso de que un Centro presente más de una solicitud y en vista de su calidad a juicio de la Comisión de Selección, podrán ser subvencionados más proyectos hasta agotar la partida presupuestaria.

Undécima. - El importe global de esta ayuda asciende a 10.000 €, a repartir en función de cada proyecto y a criterio de la Comisión Evaluadora, con cargo a la partida 326 48016 del Presupuesto Municipal.

La asignación cuantitativa se realizará aplicando la siguiente fórmula: una vez asignada la valoración correspondiente a cada Proyecto (solo se subvencionará un proyecto por centro educativo o asociación, artículo 10 de las bases), y este será el de mayor puntuación obtenida entre los presentados) por la Comisión de Evaluación y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases, se dividirá el crédito presupuestario (10.000 €) entre la suma de las valoraciones de todos los proyectos, obteniéndose el precio del valor, el cual se multiplicará, para cada uno de los proyectos por la valoración que hubiese obtenido.

El proyecto que obtenga mayor cuantía que la solicitada se le concederá finalmente la que haya solicitado.

Ningún colectivo presentado se quedará sin subvención, en caso de no adaptarse totalmente a las bases se le concederá la mitad de la subvención que le corresponda.

En el caso de quedar alguna cantidad restante al finalizar la asignación y siempre a criterio de la Comisión de Selección y en función de su puntuación, podrán ser subvencionados más proyectos por centro hasta agotar la partida presupuestaria.

Dada la naturaleza de la subvención, el pago se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía.

Duodécima. - Instrucción del Procedimiento.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Educación a través del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Servicio de Educación, tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de **10 días**, apercibiéndole de que, si así no lo hicieran, se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos de procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

Decimotercera. - Comisión de Evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación cuyo cometido será la elaboración de un informe que será elevado a la Concejalía de Educación.

La Comisión Evaluadora de los proyectos será nombrada por la Concejalía de Educación y estará formada por:

- La Concejala de Educación que actuará como presidenta de la misma.
- Un técnico de la Concejalía de Educación que actuará como secretario de la misma.
- Tres representantes de los Profesores/as uno por cada etapa educativa (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria).
- Un representante de los Padres/Madres de los colegios públicos de Alhama.
- Dos alumno/a de 4º de la ESO.
- Un especialista en proyectos educativos.
- Un representante de los padres/madres del colegio concertado de Alhama.

Decimocuarta. - Resolución de las solicitudes. -

Una vez emitido el informe de evaluación, la Concejala de Educación lo elevará a la Junta de Gobierno Local como Propuesta de Resolución para la adopción de los correspondientes acuerdos.

Decimoquinta.- Los Centros y AMPAS beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

1º.- Presentar en la Concejalía de Educación, como máximo el día **31 de enero de 2021**, inclusive, una memoria explicativa de la actividad realizada, a la que se adjuntará:

- Detalle pormenorizado de ingresos recibidos y gastos efectuados.
- Facturas de gastos debidamente formalizadas por importe de la subvención concedida.
- Declaración responsable del representante de la entidad acerca de la ejecución efectiva del programa financiado.

2º.- Si se confecciona material didáctico, siempre que aparezca en las redes sociales y medios de comunicación se deberá destacar que dicho material está subvencionado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los materiales didácticos llevarán impresos de forma destacada el Escudo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el texto: "subvencionado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia", así mismo se enviará una copia del mismo a la Concejalía de Educación.

3º.- La compra de material inventariarlo deberá llevar una pegatina con el escudo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el texto: "subvencionado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia".

4º.- Si se hacen programas, carteles, o presentaciones públicas de la actividad, hacer constar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia apareciendo el escudo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En caso de que finalizados los plazos previstos para la justificación (memoria y facturas), ésta no se haya efectuado, se requerirá al interesado para que lo haga en el plazo máximo de 10 días. El retraso o la no presentación de los justificantes será objeto de penalización, rebajando o suprimiendo la subvención en la siguiente convocatoria, así como por el incumplimiento de los puntos 3º y 4º.

Decimosexta. - La subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, públicas o privadas, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar.

Disposición final. - En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Alhama de Murcia a 16 de octubre de 2020

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN,

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D. / D^a. _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____ Localidad: _____
C.P. : _____ Provincia: _____
En representación de _____
Con C.I.F. nº : _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firma del / la solicitante

Fdo. : _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

